



Resolución Gerencial General Regional N°162-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

18 JUL. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000005, de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000177, de fecha 12 de junio de 2023, emitida por la Gobernación Regional; el Informe N° 000224-2024-GRC/GA, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 001386-2024-GRC/ORH, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resaltó a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza, como viene a ser en supuesto de que, el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones); asimismo, precisó que, en estos casos es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00005, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JOSE CARLOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIBUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 303 Fecha: 18 JUL 2024

FERNÁNDEZ GAMARRA, en el puesto de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao.”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000177, de fecha 12 de junio de 2023, se resuelve: “(...) **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **HIROMI ZÚÑIGA JÁUREGUI**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.”;

Que, con Informe N° 000224-2024-GRC/GA, de fecha 03 de julio de 2024, el señor **JOSE CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA**, Gerente de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional, autorización para el uso de su descanso físico vacacional del 22 al 25 de julio del presente, señalando asimismo, que la Lic. **HIROMI ZÚÑIGA JÁUREGUI**, Jefa de la Oficina de Logística, asuma la encargatura de la Gerencia de Administración, mientras dure el período vacacional antes señalado;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001386-2024-GRC/ORH, de fecha 12 de julio de 2024, concluye señalando entre otros: “(...) 3.3. (...) resulta procedente realizar la designación temporal de funciones de la Gerencia de Administración, a la servidora **HIROMI ZÚÑIGA JÁUREGUI**, del 22 al 25 de julio (04 días) del presente año, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística, mientras dure el descanso vacacional del servidor **JOSE CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA**. 3.4. Se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente a fin que se formalice la designación temporal de funciones de la servidora **HIROMI ZÚÑIGA JÁUREGUI**, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Administración, en adición a sus funciones.”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la señora **HIROMI ZÚÑIGA JÁUREGUI**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 al 25 de julio de 2024 (04 días), en el cargo de **Gerente de la Gerencia de Administración** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY TIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 383 Fecha: 18 JUL 2024